



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de Noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.611/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial el artículo 2 que establece el *"carácter transitorio de los empleos a contrata cuya duración tendrá como máximo hasta el 31 de Diciembre de cada año"*; DFL N° 4/19.943 de 2004, del Ministerio del Interior, crea Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.322/2016 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que enviste a Don Patricio Elías Ferreira Rivera, como Alcalde de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.926/2016, de fecha 02 noviembre del 2016, mediante el cual se nombra al Sr. **Álvaro Loayza Trincado** como Contrata, Técnico, Grado 10° EMS; Dictamen N° 16 de 28 de Junio de 2016 de la Contraloría General de la República, Instructivo que establece criterios complementarios para la aplicación de los dictámenes números 22.766 y 23.518 todos de 2016; Memorándum N° 269/2017, de fecha 30 de Noviembre del 2017 mediante el cual el Administrador Municipal solicita Visto Bueno al Sr. Alcalde para no renovar la Contrata del funcionario ya individualizado atendido el vencimiento del plazo de dicha Contrata, así como también, la reestructuración de la Dirección Jurídica, la cual solo contará para el año 2018 con un Profesional Encargado de Control Interno; un Funcionario de Planta Municipal Encargado de Procedimientos Disciplinarios, quedando las funciones propias de la Dirección, a cargo del Director Jurídico, apoyado por profesionales que se contratarán sobre la base de honorarios para realizar labores accidentales y no habituales de dicha unidad.

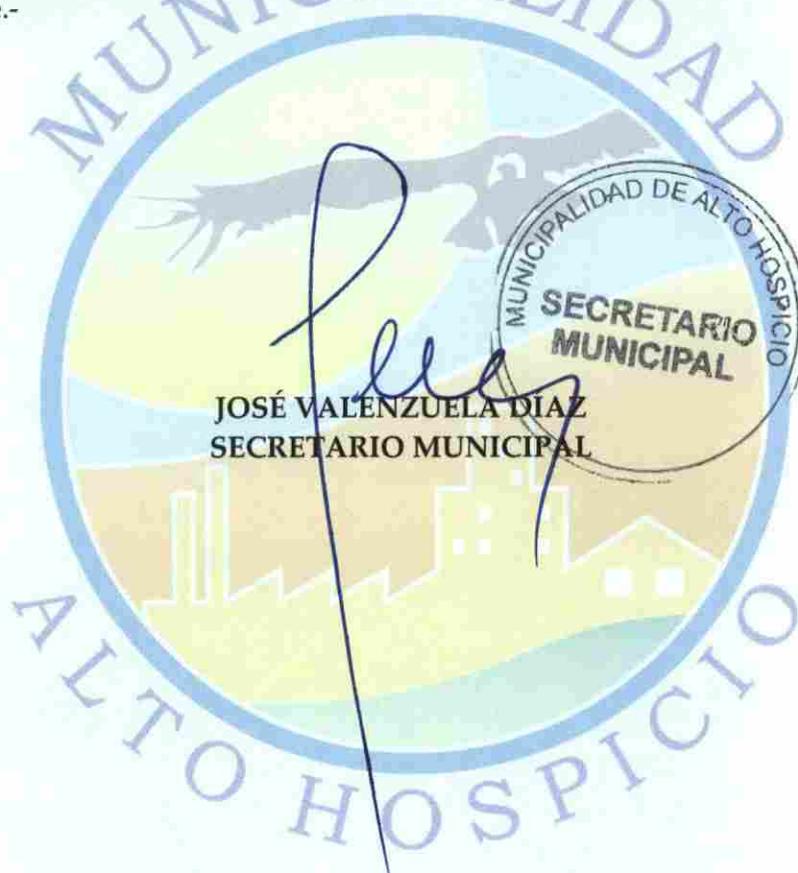
DECRETO:

- 1.- Establézcase la no renovación, para la anualidad del 2018, de la contrata del funcionario, don **ÁLVARO ANDRES LOAYZA TRINCADO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] Escalafón Técnico, Grado 10° EMS; por vencimiento del plazo de la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, específicamente en lo referente al *"carácter transitorio de los empleos a contrata cuya duración tendrá como máximo hasta el 31 de Diciembre de cada año"*, así como también la circunstancia de reestructuración a que se refiere la fundamentación del presente Acto Administrativo.
- 2.- Establézcase que el funcionario individualizado en el punto N° 1, no se encuentra sometido a ningún procedimiento disciplinario por eventuales responsabilidades administrativas a la fecha de la dictación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Notifíquese Personalmente al referido funcionario, por medio del Jefe de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, entregando copia íntegra del presente acto. En caso que no fuere posible llevar a cabo dicha gestión, despáchese Carta Certificada al domicilio registrado por el referido funcionario, en los términos dispuestos en el Artículo 46 del mismo cuerpo normativo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION: MUNICIPAL

MNCC
Distribución
Alcaldía
Administración
Personal
Jurídico
Control